

La Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños



ararteko

Herriaren Defendatzaillea
Defensoría del Pueblo

La Convención sobre los Derechos de las Niñas y los Niños

*Todas las niñas y los niños del mundo
tenéis los mismos derechos.*

Un tratado internacional los recoge.

*Se trata de la Convención sobre los Derechos del Niño,
que la práctica totalidad de los países del mundo han aceptado.*



Vitoria-Gasteiz 2014

Para acceder a las publicaciones del Ararteko:

- en la web
- mediante solicitud por correo electrónico
- presencialmente en cualquiera de las tres oficinas, por escrito (Prado 9, 01005 Vitoria-Gasteiz) o por teléfono (945 13 51 18)

ARARTEKO

Ilustración de la portada: muxotepotolobat

www.muxotepotolobat.com

Texto adaptado por la institución del Ararteko

Fotocomposición e impresión: EPS, S.L.

Papel ecológico

D.L.: VI 691-2014

1. Niño y niña

Tienes los derechos recogidos en esta convención, si no has cumplido 18 años.

2. Todos los derechos, para todos los niños y las niñas

Tienes derecho a gozar de todos estos derechos, cualquiera que sea tu raza, color, sexo, origen, idioma, religión, opinión, posición económica o capacidad física o intelectual. El Estado cuidará de que nadie sufra discriminación.

3. Los niños y las niñas, primero

Tienes derecho a que el Estado se ocupe de que las necesidades de los niños y las niñas sean lo primero a tener en cuenta en cualquier asunto que os afecte.

4. Derechos para ser cumplidos

Tienes derecho a que el Estado vele por tus derechos y a que colabore con otros países para que en ellos se respeten los derechos de los niños y las niñas.

5. El cuidado y la guía de las madres y los padres

Tenéis derecho a que vuestras madres, padres u otras personas encargadas legalmente de vosotros y vosotras se responsabilicen de vuestro cuidado y orientación, y también a que el Estado les ayude si tienen dificultades para hacerlo.

6. Vida y desarrollo personal

Tienes derecho a que el Estado vele por tu vida y tu adecuado desarrollo.

7. Nombre y nacionalidad

Tienes derecho, inmediatamente después de tu nacimiento, a un nombre y a formar parte de un país.

8. Preservación de la identidad

Tienes derecho a preservar tu nacionalidad, nombre y relaciones familiares. A que nadie utilice tu nombre y tu identidad sin tu consentimiento.

9. Relación con tu familia

Ninguna chica, ni ningún chico deben ser separados de sus madres o padres, a no ser que sea por su propio

bien. En este caso, antes de que te separen de ellos, tienes derecho a que se te escuche y a que ellos también lo sean. Cuando debas estar separado o separada de tu madre y/o tu padre, tienes derecho a mantener contacto con ella o con él. Si tu padre o tu madre se ha visto obligado/obligada a separarse de ti, tienes derecho a saber dónde se encuentra.

10. Reunificación familiar

Cuando estés viviendo en diferente país al de tus padres, tienes derecho a reunirte lo más rápidamente posible con ellos.

11. Retenciones y traslados ilícitos

Tienes derecho a que el Estado tome las medidas oportunas para que no puedan trasladarte ilegalmente a otro país, ni retenerte en él ilícitamente.

12. Opinión

Tienes derecho a expresar libremente tu opinión y a que ésta sea tenida en cuenta en todos los asuntos que te afecten.

13. Libertad de expresión

Tienes derecho a expresarte libremente, esto es, a buscar, recibir y difundir todo tipo de información e ideas, siempre que no dañen los derechos de otras personas.

14. Libertad de pensamiento, conciencia y religión

Tienes derecho a mantener tus propias ideas, creencias y religión. Vuestras madres y/o padres tienen el derecho y el deber de guiarnos para ejercer este derecho.

15. Libertad de asociación

Tienes derecho a asociarte con otros niños y niñas y a celebrar reuniones.

16. Vida privada

Tienes derecho a que se respete tu vida privada, tu domicilio y tu correspondencia, y a que nadie ofenda tu honor y tu reputación.

17. Acceso a una información adecuada

Tienes derecho a recibir información a través de los medios de comunicación; a que se te proteja de la información que pueda perjudicar tu bienestar; y a

que se promueva la producción de libros y programas adecuados para ti.

18. Responsabilidad de los padres

Tenéis derecho a que vuestros padres y vuestras madres se responsabilicen de vuestro cuidado, y a que el Estado les apoye en esta labor.

19. Malos tratos

Tienes derecho a que te protejan contra el abandono, el maltrato, la explotación o la violencia por parte de tu padre, de tu madre o de cualquier otra persona a cuyo cargo te encuentres.

20. Niños y niñas sin cuidado familiar

Tienes derecho a protección y ayuda especial si tu familia no puede cuidarte adecuadamente y tienes que permanecer separado o separada de ella, ya sea temporal o definitivamente.

21. Adopción

Tienes derecho a una familia. En caso de ser adoptado o adoptada, tienes derecho a que se elija la familia

que mejor pueda atenderte, y a que nadie se beneficie indebidamente por ello.

22. Niños y niñas refugiados

Tienes derecho a ayuda y protección especial si tienes que refugiarte en otro país; a conservar todos tus derechos en el país de acogida; y a reunirte con tu familia si ello resultara posible.

23. Niñas y niños con discapacidad

Si sufres cualquier discapacidad física o intelectual, tienes derecho a recibir el cuidado y la educación necesarios para alcanzar la mayor autonomía posible, a convivir con los demás niños y niñas, y a incorporarte activamente a la sociedad.

24. Salud y servicios médicos

Tienes derecho a una correcta alimentación, agua potable, medio ambiente no contaminado y cuidados para no enfermar; a recibir atención médica cuando la necesites; y a que el Estado haga todo lo posible para acabar con las prácticas tradicionales que resultan perjudiciales para tu salud.

25. Internamiento

Si por cuestiones de salud física o mental te han internado en un establecimiento público fuera del medio familiar, tienes derecho a que se revise periódicamente tu situación.

26. Protección social

Tienes derecho a disfrutar de la debida asistencia social y apoyo económico.

27. Nivel de vida

Tienes derecho a disfrutar de los recursos necesarios para crecer bien física, mental, espiritual, moral y socialmente, y a que el Estado ayude a tu familia para que puedas ejercer este derecho, dándole los apoyos necesarios.

28. Educación

Tienes derecho a una educación primaria obligatoria y gratuita, y a poder acceder a la enseñanza superior en condiciones de igualdad de oportunidades; a que las normas de convivencia escolar respeten tu dignidad como persona.

29. Objetivos de la educación

Tienes derecho a una educación que desarrolle al máximo tu personalidad y tus capacidades; a que la escuela te eduque en el respeto de los derechos humanos y a que te prepare para vivir responsablemente, en un espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de hombres y mujeres, respeto por los diferentes pueblos y culturas y por el medio ambiente.

30. Minorías y poblaciones indígenas

Tienes derecho, en caso de pertenecer a una minoría étnica o población indígena, a desarrollar tu propia vida cultural, practicar tus costumbres y hablar tu idioma.

31. Ocio, juego y actividad cultural

Tienes derecho a jugar, descansar y practicar tus aficiones deportivas, artísticas o culturales.

32. Trabajo

Tienes derecho a que te protejan de la práctica de trabajos peligrosos o nocivos para tu salud, o que te impidan crecer bien, jugar o estudiar; a no trabajar antes

de la edad permitida; y a que, si estás trabajando, se reglamenten de manera apropiada los horarios y condiciones de tu trabajo.

33. Uso y tráfico de drogas

Tienes derecho a que te protejan contra el uso ilícito de drogas y a que no te utilicen en su producción o su tráfico ilícito.

34. Explotación sexual

Tienes derecho a que te protejan de la explotación y abusos sexuales, incluidos la prostitución y la utilización de niños y niñas en prácticas pornográficas.

35. Venta, trata y tráfico de niños y niñas

Tienes derecho a que el Estado tome las medidas necesarias para impedir tu secuestro o venta.

36. Otras formas de explotación

Tienes derecho a que te protejan frente a cualquier forma de explotación posible.

37. Tortura y privación de libertad

Tienes derecho a no sufrir torturas, penas o tratos crueles o degradantes; a que no te condenen a cadena perpetua ni a pena de muerte. A que no te encarcelen, salvo que no sea posible otra medida, y, en todo caso, durante el menor tiempo posible. En tal situación, tienes derecho a que te separen de los adultos, te traten con humanidad, te faciliten el contacto con tu familia y te proporcionen una rápida y adecuada asistencia jurídica.

38. Conflictos armados

Tienes derecho a no participar directamente en conflictos armados antes de la edad permitida. En el caso de que tu comunidad se vea afectada por un conflicto armado, tienes derecho a recibir protección especial.

39. Rehabilitación y reintegración social

Si has sido víctima de abandono, abuso, explotación u otras formas de violencia, tienes derecho a recibir un tratamiento especial que asegure tu recuperación y reintegración social.

40. Administración de Justicia de menores

Si te han acusado o encontrado culpable de cometer un delito, tienes derecho a que te traten con dignidad y a que te defiendan con todas las garantías.

Siempre que sea posible, tienes derecho a que se evite tu procesamiento judicial e internamiento en instituciones y, en todos los casos, a recibir la ayuda que te permita volver a convivir con los demás.

41. Leyes que mejoran la Convención

Tienes derecho a que se aplique cualquier otra ley propia que resulte más favorable para la defensa de tus derechos que esta convención.

42-54. Difusión y cumplimiento de la Convención

Tienes derecho a que el Estado dé a conocer la Convención tanto a los niños y las niñas como al conjunto de la sociedad, y a que realice los trámites necesarios para su aplicación.

El Comité de los Derechos del Niño vigila y analiza que los Estados cumplan con los compromisos que han adoptado para que los niños y niñas disfruten de sus derechos.

Además de la Convención, hay otros documentos internacionales sobre los derechos de niños y niñas que algunos países, de forma voluntaria, han firmado:

- *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.*
- *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.*
- *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.*

Tanto los protocolos como el texto íntegro de la Convención pueden consultarse en la página web del Ararteko (www.ararteko.net).

Oficinas de atención directa

En Araba/Álava

Prado, 9

01005 Vitoria - Gasteiz

Tel.: 945 13 51 18 • Fax: 945 13 51 02

En Bizkaia

Edificio Albia. San Vicente, 8 - planta 11

48001 Bilbao

Tel.: 944 23 44 09 • Fax: 944 241 844

En Gipuzkoa

Avda. de la Libertad, 26 - 4º

20004 Donostia - San Sebastián

Tel.: 943 42 08 88 • Fax: 943 427 297

www.ararteko.net